



- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACIÓN" -----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Septiembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **WILSON ANTONIO CHONG WAN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **LIQUIDADOR**, de la compañía **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACIÓN"** según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **REACTIVACION DE COMPAÑIA** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Reactivación de la compañía **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACIÓN"** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----



CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **WILSON ANTONIO CHONG WAN**, en su calidad de **LIQUIDADOR**, de la compañía **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme consta del nombramiento y Acta que se adjuntan y que forman parte integrante de este instrumento.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, es una sociedad anónima que se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil, el once de julio del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de agosto del dos mil dos, con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Conforme consta de la Resolución número cero ocho-G-II-cero cero cero seis mil novecientos veintinueve, dictada por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de octubre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de abril dos mil nueve, **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA** fue disuelta y puesta en liquidación. c) De conformidad con el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, cualquiera que hubiere sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, siempre que solucione



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0005003



GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006929 del 13 de octubre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de abril del 2009, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 11 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de agosto del 2002;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Claudio Glauco Santos Barrezuela, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Wilson Antonio Chong Wan, en reemplazo del señor Claudio Glauco Santos Barrezuela, para el cargo de Liquidador de la compañía **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



24 AGO 2009

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 GP/Ivonne
Expediente: 109104
Trámite: 30810-09

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

28 AGO 2009



WILSON ANTONIO CHONG WAN
C.C. 1202296958



NUMERO DE REPERTORIO: 39.218 /
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil nueve,
queda inscrito el Nombramiento de /Liquidador, de la Compañía
/ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN
LIQUIDACION", a favor de /WILSON ANTONIO CHONG WAN, a
foja 85.277, Registro Mercantil número 16.478.

ORDEN: 39218



1333
REVISADO POR:
[Signature]



[Signature]
REGISTRO
MERCANTIL
Dr. **ZOMIRA CEBENO CELLAN**
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las 09H04, en la sede social de la compañía, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACION"**, sin el requisito de previa convocatoria, al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías, con la concurrencia de los siguientes accionistas: Wilson Antonio Chong Wan, propietario de 600 acciones; y, Marcela Margarita Barberán Ozaetta, propietaria de 200 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un Dólar cada una de ellas, que se encuentran pagadas en el 100%.

600
200

Preside la Junta el Liquidador señor Wilson Antonio Chong Wan, y como secretaria actúa la Sra. Marcela Margarita Barberán Ozaetta.

800
Acc

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, y en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **1) Reactivación de la compañía ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACION"**.

La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el **primer punto del orden del día** y luego de las deliberaciones respectivas, **los accionistas por unanimidad de votos resuelven:**

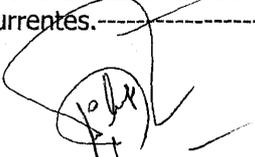
1. En virtud que se han superado las causales que motivaron la declaratoria de Disolución y consecuente proceso de Liquidación, resuelven Reactivar la compañía **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACION"**.

2. Autorizar al Liquidador para que, en representación de la compañía, suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dicho acto.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin



modificaciones, por lo tanto quedan aprobadas las autorizaciones que necesita el liquidador conforme se ha indicado en el orden del día, con lo que se declara concluida la sesión, a las 10h15, firmando para constancia los concurrentes.-----



x
Wilson Chong Wan
Accionista-Presidente de Junta
Liquidador

p. Marcela B. de Lohong.

Marcela Barberán Ozaetta
Accionista-Secretaria de Junta





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA

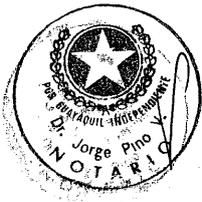


Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay otra causa que justifique su liquidación. **d)** Mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.CERO NUEVE.CERO CERO CERO CINCO MIL TRES, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, nombró como Liquidador de la compañía al señor Wilson Antonio Chong Wan, quien lo aceptó el veintiocho de agosto del mismo año, e inscribió su nombramiento, el treinta y uno de agosto del dos mil nueve. **e)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACIÓN", en su sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil nueve, resolvió REACTIVAR la compañía y autorizar al Liquidador para otorgar el presente instrumento.-----

CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, Wilson Antonio Chong Wan, en calidad de LIQUIDADOR de la compañía ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACIÓN", declara REACTIVADA la compañía antes mencionada, en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta como parte integrante de la presente escritura pública.-----

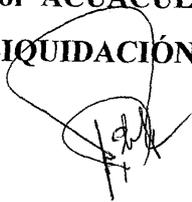
El Liquidador queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias, a efectos de reactivar la compañía, inclusive se encuentra autorizado a realizar la inscripción del presente instrumento público, en el Registro Mercantil de Guayaquil.-----



Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública, incorporando los documentos habilitantes acompañados. Firmado.- firma ilegible: Raúl Fariño Bajaña.- Registro número seis mil trescientos uno.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.- Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento del Liquidador de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACIÓN"

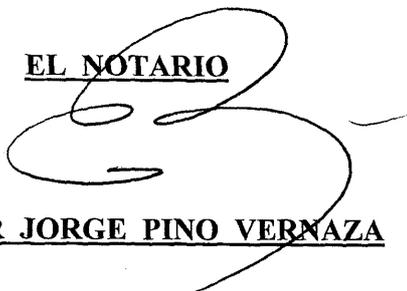

WILSON ANTONIO CHONG WAN
LIQUIDADOR

C.C. 120229695-8

CERT. VOT. 053-0011

R.U.C. 0992260386001

EL NOTARIO


DOCTOR JORGE PINO VERANZA

De otro



DR. JORGE PINO VERNAZA



gó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil nueve.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #.SC.IJ.DJDL.G.09.0006182, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 06 de Octubre del 2009, se tomó nota del Contenido de esta Resolución de la Aprobación de la Reactivación; Declaración de terminado el proceso de liquidación; Cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del nombramiento del liquidador de la Compañía ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA "EN LIQUIDACION", al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 08 de Octubre del 2009.-

DR. JÓRGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 46.617
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha trece de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0006182, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 6 de octubre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ACUACULTURA INTENSIVA S.A. ACUALINSA**, de fojas 101.811 a 101.822, Registro Mercantil número 19.604. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 46617



s 47-81

REVISADO POR

[Signature]

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución número S C. I J. DJDL. G. CERO NUEVE. CERO CERO CERO SEIS UNO OCHO DOS, dictado por el Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, el seis de octubre del dos mil nueve, se toma nota al margen en la escritura pública de **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA ACUACULTURA INTENSIVA S.A., ACUALINSA**, de fecha **ONCE** de **JULIO** del **DOS MIL DOS**.- Guayaquil, a veintiuno de octubre del dos mil nueve.-





Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL

